

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGÉSIMO AÑO

2631^a SESIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 1985

NUEVA YORK

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2631)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Angola contra Sudáfrica:	
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985) (S/17648)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2631a. SESIÓN

Celebrada en Nueva York el viernes 6 de diciembre de 1985 a las 11.00 horas

Presidente: Sr. Léandre BASSOLÉ (Burkina Faso).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Orden del día provisional (S/Agenda/2631)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985) (S/17648).

Se declara abierta la sesión a las 11.55 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Al comienzo de esta sesión deseo, en nombre del Consejo, rendir homenaje a mi predecesor, el Sr. Richard Woolcott, representante de Australia, por la competencia con que dirigió, como Presidente durante el mes de noviembre, los trabajos del Consejo. Estoy seguro de traducir el sentimiento de todos los miembros del Consejo al expresarle nuestra profunda gratitud por la habilidad diplomática consumada con que guió al Consejo en sus tareas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985) (S/17648)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Angola, Burundi y Sudáfrica en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con la venia del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Bwakira (Burundi) y el Sr. von Schirnding (Sudáfrica) ocupan los lugares que les han sido reservados en la Sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo recordar que cuando el Consejo examinó el tema del orden del día en sus sesiones 2606a. y 2607a., el 20 de septiembre de 1985, aprobó la resolución 571 (1985) en la cual decidía

enviar a Angola una comisión de investigación integrada por tres miembros del Consejo con el fin de evaluar los daños resultantes de la invasión de las fuerzas sudafricanas e informar al respecto al Consejo a más tardar el 15 de noviembre de 1985.

4. Cuando el Consejo volvió a examinar esta cuestión en sus sesiones 2612a., 2614a., 2616a. y 2617a., celebradas entre el 3 y el 7 de octubre de 1985, aprobó la resolución 574 (1985), en la cual pedía a la Comisión que en su encuesta incluyera los últimos bombardeos efectuados por Sudáfrica. Posteriormente, a solicitud de la Comisión, el Consejo prorrogó hasta el 22 de noviembre de 1985 el plazo previsto para la presentación del informe, de lo que el Presidente del Consejo informó al Presidente de la Comisión.

5. La Comisión de Investigación, formada por el Sr. Mohamed Kamel Amr, de Egipto, como Presidente, y los Sres. Leslie Rowe, de Australia, y Felipe Beraun, del Perú, se trasladó a Angola del 13 al 23 de octubre de 1985, y presentó su informe el 22 de noviembre de 1985 [S/17648].

6. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/17645, que contiene el texto de una carta de 20 de noviembre 1985 dirigida al Secretario General por el representante de Angola, y el documento S/17662, que contiene el texto de una carta de 28 de noviembre de 1985 dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica.

7. Sr. KHALIL (Egipto) (*interpretación del árabe*): Me complace comenzar mi declaración expresándole, Señor Presidente, nuestro agrado al verlo conducir los trabajos del Consejo de Seguridad. Usted ha presidido las reuniones del Consejo en el pasado y hemos sido testigos de su competencia y su capacidad. Confiamos en que el hecho de que ocupe una vez más la Presidencia del Consejo, el máximo órgano de esta Organización encargado del mantenimiento de la paz, sea garantía de una eficaz conducción de nuestras deliberaciones.

8. También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Sr. Woolcott, representante de Australia, país con el cual Egipto tiene lazos de amistad, por la forma en que condujo las labores del Consejo durante el mes pasado.

9. Los miembros del Consejo disponen del informe de la Comisión de Investigación establecida por resolución 571 (1985) de la cual Egipto ejerció la presidencia. Con el permiso del Consejo, solicitaré a mi colega, el Sr. Mohamed Kamel Amr, quien actuó de Presidente de la Comisión, que presente el informe.

10. Sr. AMR (Egipto) (*interpretación del inglés*): Es para mí un honor presentar al Consejo de Seguridad el informe de la Comisión de Investigación creada en virtud de la resolución 571 (1985) [*ibid.*]. Los miembros del Consejo recordarán que el mandato de la Comisión consistía en evaluar los daños resultantes de la invasión a Angola por las fuerzas

sudafricanas en septiembre de 1985. El Consejo, por resolución 574 (1985), pidió a la Comisión que incluyera en su evaluación los daños derivados de la nueva agresión de Sudáfrica a Angola en octubre de 1985.

11. Para comenzar deseo expresar mi profundo agradecimiento a mis colegas de la Comisión, el Sr. Leslie Rowe, de Australia, y el Sr. Felipe Beraun, del Perú, cuya ayuda y asesoramiento fueron valiosísimos durante nuestros trabajos.

12. La Comisión visitó la República Popular de Angola del 13 al 23 de octubre de 1985. Durante su estancia en Angola mantuvo reuniones en Luanda con el Sr. Afonso van Dunen (Mbinda), Ministro de Relaciones Exteriores; el Coronel Pedro Maria Tonha (Pedalé), Ministro de Defensa; el Sr. Fernando França van Duren, Viceministro de Relaciones Exteriores; el Coronel Antonio Santos França van Dunen, Viceministro de Defensa y Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Angola; el Sr. Desiderio Costa, Viceministro del Petróleo; el Coronel Henrique Teles Carreira (Iko), Comandante de la Fuerza Aérea de Angola; así como con funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Planificación, Energía y Construcción, de la Secretaría de Estado para Asuntos Sociales y del Comité Central del MPLA-PT [Movimiento Popular de Liberación de Angola - Partido de los Trabajadores]. La Comisión también celebró consultas con representantes de seis de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que operan en Angola, así como con representantes de la comunidad diplomática en Luanda.

13. La Comisión visitó la aglomeración de Cazombo, escenario de la intervención sudafricana en septiembre de 1985. Debido a las operaciones militares que se llevaban a cabo, fue imposible visitar Mavinga, donde las Fuerzas de defensa sudafricanas participaron en operaciones de combate en octubre de 1985.

14. La Comisión también pudo aprovechar considerablemente sus visitas a las provincias de Cuando Cubango, Cunene, Huila y Benguela, que previamente habían soportado las incursiones militares y el sabotaje sudafricanos.

15. La Comisión visitó la ciudad de Ondjiva, ocupada por las fuerzas sudafricanas desde agosto de 1981 hasta abril de 1985, que había sido casi completamente destruida. También visitó los depósitos del ferrocarril y las instalaciones de almacenamiento de petróleo en Lobito, que habían sido el blanco de diferentes actos de sabotaje. En Luanda, la Comisión visitó la refinera de petróleo que había sido atacada y parcialmente destruida por una fuerza transportada por mar en noviembre de 1981. Durante estas visitas, la Comisión sostuvo conversaciones con funcionarios provinciales y otros, como también con representantes de la población local. Las visitas y las conversaciones revelaron algo del impacto general de las acciones sudafricanas contra Angola en años anteriores.

16. El Gobierno angoleño presentó un memorando [S/17648, anexo I] en el que exponía sus opiniones con respecto a los efectos de las acciones sudafricanas contra Angola desde la independencia. La Comisión propiamente dicha no hizo ninguna evaluación de la situación en la década anterior, ya que eso estaba fuera de su mandato y, en todo caso, no contaba con los medios ni el tiempo necesarios para realizar tales evaluaciones.

17. En Cazombo la Comisión pudo inspeccionar los daños a edificios, al sistema de generación de electricidad y a los equipos de suministro de agua, como también a la pista de

aterrijaje. La Comisión realizó una inspección aérea del puente sobre el río Zambeze, en las afueras de Cazombo, que fue destruido justamente antes de la recuperación de la ciudad por las fuerzas del Gobierno angoleño en septiembre de 1985. La Comisión también llevó a cabo entrevistas con funcionarios provinciales y otros y pudo visitar a algunos de los heridos en la batalla por recuperar Cazombo.

18. En relación con Mavinga, que no fue posible visitar, la Comisión tuvo oportunidad de entrevistar a algunos miembros del personal militar angoleño que habían viajado en helicópteros que fueron derribados por aviones sudafricanos en Mavinga y se encontraban hospitalizados en Menongue. También pudo entrevistar a refugiados en Menongue, que habían sido obligados a trasladarse de Mavinga debido a las hostilidades en esa región. Al realizar una evaluación de los daños en Mavinga, la Comisión se basó principalmente en las evaluaciones de las pérdidas de equipo militar, que proporcionó el Gobierno angoleño y que la Comisión pudo cotejar con la información proveniente de otras fuentes, tal como se describe en los párrafos 90 y 91 del informe.

19. Uno de los aspectos más trágicos de la difícil situación derivada de las acciones sudafricanas, que fue difícil reflejar plenamente en el informe, se refiere al estado de la población civil, que ha tenido que soportar considerables sufrimientos y penurias. Esto pudo verse especialmente entre los habitantes de Cazombo y entre los refugiados y las personas desplazadas en otros lugares de Angola. La comunidad internacional ha respondido, entre otras cosas, mediante los esfuerzos de diversos órganos de las Naciones Unidas, así como bilateralmente, en un intento por mitigar los sufrimientos de las personas desplazadas o afectadas de otra forma por la guerra. La Comisión cree que hay necesidad de proporcionar una mayor ayuda humanitaria.

20. La Comisión también opina que la ayuda que se pueda proporcionar por la comunidad internacional de ninguna manera disminuye la obligación de Sudáfrica de pagar una indemnización, como lo pide el informe de la Comisión.

21. Como resultado de sus reuniones en Angola, de sus visitas en el terreno y de sus entrevistas con testigos de los acontecimientos en Cazombo y Mavinga, así como de otra información de que dispuso, la Comisión está convencida de la participación directa de Sudáfrica en las acciones militares que tuvieron lugar en Cazombo y Mavinga en los meses de septiembre y octubre de 1985.

22. La Comisión estima que los daños sufridos por Angola como resultado de las invasiones sudafricanas de septiembre y octubre de 1985 alcanzan unos 36.688.508 dólares. Este cálculo es necesariamente incompleto ya que no tiene en cuenta las heridas y pérdidas de vidas o las consecuencias de las acciones sudafricanas en la economía angoleña por motivos que fueron detallados en el informe de la Comisión.

23. Antes de terminar deseo manifestar en mi propio nombre y en el de mis colegas de la Comisión nuestro agradecimiento y aprecio sincero a los miembros de la Secretaría que trabajaron con la Comisión, por su dedicación, profesionalismo y devoción al deber. Su ayuda, tanto en el terreno como en la Sede, fue fundamental para el trabajo de la Comisión.

24. Deseo también expresar nuestro profundo agradecimiento por la plena colaboración y ayuda que la Comisión recibió del Gobierno de Angola y que le permitió llevar a cabo su tarea. Nos sentimos particularmente complacidos

por la manera franca y abierta en que los Ministros y funcionarios trataron con la Comisión. A todos nos conmovió la calidez y sinceridad del pueblo angoleño.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En nombre del Consejo deseo agradecer al Presidente y a los demás miembros de la Comisión la buena disposición y la conciencia con que cumplieron con los deberes que les fueron encomendados por el Consejo.

26. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, empiezo por felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo en este mes de diciembre. Lo hago con un placer singular, ya que su país y el mío tienen una historia común de cooperación en las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad y en el Movimiento de los Países no Alineados, al que ambos pertenecen. Su paciencia, su perseverancia y su habilidad diplomática son muy conocidas y huelga reiterarlas. Ya tuvimos sobradas pruebas de esas cualidades en oportunidades anteriores en que se le pidió que asumiera la Presidencia. Baste decir que confiamos en que con su capaz dirección el Consejo podrá lograr un resultado rápido y satisfactorio respecto del tema que examinamos.

27. También aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al Sr. Woolcott, de Australia, por el dinamismo y la habilidad con que dirigió los asuntos del Consejo en el mes de noviembre.

28. Nos reunimos hoy para examinar el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985). Esta resolución, aprobada por unanimidad a raíz del ataque perpetrado por las fuerzas armadas sudafricanas contra Angola el 16 de septiembre de 1985, condenó enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por sus invasiones armadas premeditadas, persistentes y sostenidas de la República Popular de Angola y exigió que Sudáfrica retirara inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares del territorio angoleño. Pidió que se pagara una indemnización completa y adecuada a la República Popular de Angola por los daños causados a vidas humanas y bienes por esos actos de agresión, y decidió nombrar y enviar a Angola una comisión de investigación del Consejo de Seguridad para que evaluara los daños causados.

29. Como todos sabemos, aun antes de que la Comisión pudiera llegar a Angola las fuerzas sudafricanas volvieron a atacar a ese país y se celebró otra reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión. En la resolución 574 (1985), aprobada también por unanimidad, el Consejo reiteró su condena enérgica del régimen racista de Sudáfrica y decidió reunirse nuevamente para considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, en caso de que Sudáfrica no acatará esta resolución.

30. La esperanza que todos nosotros expresamos tan frecuentemente de que Sudáfrica acatará las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, ya fuera respecto a Angola o a cualquier otra zona, aún no se ha concretado. Con su arrogancia habitual, Sudáfrica ha hecho reiteradamente oídos sordos al llamamiento de la comunidad internacional y ha pasado de una agresión a otra, sea contra Estados vecinos o contra su propio pueblo. Seguimos convencidos de que las sanciones obligatorias y globales de conformidad con el Capítulo VII de la Carta son la única respuesta internacional efectiva a la obstinación de ese régimen racista. Confiamos en que los pocos miembros del Consejo que hasta el presente se han opuesto a las san-

ciones obligatorias pronto se avengan a aceptar esta opinión.

31. Tenemos a la vista hoy el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad, que estuvo integrada por Australia, Egipto y Perú. En primer lugar queremos agradecer a esos tres miembros del Consejo la excelente labor que han realizado. También me adhiero, Señor Presidente, a las palabras que usted acaba de pronunciar para agradecer al Sr. Amr, Presidente de la Comisión de Investigación, su presentación del informe.

32. Está claro que la Comisión tuvo oportunidad de llevar a cabo reuniones muy fructíferas con funcionarios angoleños de alta jerarquía y visitar zonas que habían sufrido ataques sudafricanos. Es muy significativo que la Comisión haya señalado que el costo real de los daños sufridos por Angola como resultado de las invasiones sudafricanas en septiembre y octubre de 1985 sea considerablemente más elevado que la cifra de unos 36 millones de dólares, calculada sólo como el costo de edificios y equipo destruidos. Los cálculos no incluyen indemnización por personas muertas y heridas ni las consecuencias de los ataques sudafricanos en los medios de vida de los habitantes de las regiones afectadas o en la economía toda. La Comisión señaló además que la larga historia de las violaciones sudafricanas a la soberanía de Angola ha tenido repercusiones graves y de largo plazo para la economía del país y el bienestar de su pueblo.

33. Apoyamos la conclusión de la Comisión de que es menester que se preste asistencia internacional para aliviar los sufrimientos del pueblo angoleño, que ha sido afectado por la agresión sudafricana, y en particular la conclusión de que este llamamiento a la comunidad internacional no sustituye ni reduce en modo alguno la responsabilidad de Sudáfrica de pagar al Gobierno de Angola una indemnización completa, como establece la resolución 571 (1985). Es lamentable y sin embargo característico, que Sudáfrica haya rechazado ya el informe de la Comisión.

34. Angola fue punto de reunión en agosto pasado de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados. Pudimos ver con nuestros propios ojos los daños y sufrimientos causados por las presiones continuas ejercidas por Sudáfrica contra Angola. También tuvimos experiencia de primera mano del valor indomable del pueblo de Angola y su Gobierno, así como su inquebrantable decisión de proteger y preservar la soberanía, independencia e integridad territorial de Angola contra cualquier ataque o amenaza proveniente de Sudáfrica. El Movimiento de los Países no Alineados expresó unánimemente su firme solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Angola y se comprometió a mantenerla.

35. Los países no alineados han estado permanentemente junto a Angola y seguirán haciéndolo. En el pasado, el Consejo también estuvo junto a ese acongojado Estado Miembro. Esperamos que vuelva a hacerlo esta vez, no simplemente para condenar la agresión sudafricana y pedir su retirada inmediata e incondicional y no sólo para pedir a los Estados Miembros que presten asistencia a Angola para su reconstrucción económica y para el fortalecimiento de su capacidad defensiva, sino también para exigir a Sudáfrica que indemnice plena y cabalmente a la República Popular de Angola por el daño que le ha infligido.

36. El informe de la Comisión de Investigación ha llegado a conclusiones muy claras. El Consejo debe ser igualmente categórico y tomar medidas teniendo en cuenta este infor-

me. Es evidente que hay que ejercer presiones más firmes contra ese régimen racista recalcitrante de Pretoria, y esperamos que todos los miembros del Consejo estén a la altura de la situación.

tengo que ningún tribunal podría aceptar como pruebas fehacientes lo que no son más que rumores.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Sudáfrica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

43. Es lamentable que el Consejo haya preferido no responder a la sugerencia de Sudáfrica de que se enviara una misión de investigación a la zona a fin de establecer quién combate contra quién, quién dirige las operaciones y qué armamentos se utilizan. En ese caso hubiéramos contado con un informe objetivo para someterlo a la consideración del Consejo. Como están las cosas, el informe es meramente un nuevo episodio de la campaña transparente de propaganda de las Naciones Unidas y Angola contra Sudáfrica. Es una farsa, no resiste el menor análisis y lo rechazamos.

38. Sr. von SCHIRNDING (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, para comenzar permítame expresar en nombre de la delegación sudafricana nuestros mejores votos al ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre.

44. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Angola, a quien doy la palabra.

39. En una declaración de 27 de noviembre de 1985, [S/17662, *anexo*], el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica rechazó el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985). El rechazo del informe por el Gobierno de Sudáfrica no debe sorprender a los miembros del Consejo. Sus autores no han hecho tentativa alguna de presentar una evaluación exacta y objetiva de la situación que impera en Angola. En lugar de ello, han tratado de compilar una descripción tendenciosa que trata de culpar exclusivamente a Sudáfrica por la situación calamitosa en que se encuentra Angola, y, como era de esperar, el informe contiene una generosa dosis de acusaciones no fundamentadas.

45. Sr. de FIGUEIREDO (Angola) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación siente un gran placer de ver al representante de un Estado africano hermano, con el que mi Gobierno mantiene estrechas relaciones, presidir las reuniones del Consejo de Seguridad este mes de diciembre. En particular, es una fuente de satisfacción personal verle presidir ahora en que el Consejo se ocupa de una cuestión sobre Angola, porque usted siempre nos ha prestado su apoyo y ayuda.

40. La verdad es que la situación prevaleciente en Angola es fruto de la guerra civil que libran actualmente el MPLA y la UNITA [Unión Nacional para la Independencia Total de Angola]. Es de conocimiento general que el seudorrégimen del MPLA pudo instalarse en el poder sólo con ayuda de las tropas cubanas y los asesores soviéticos que hasta hoy siguen apuntalándolo y que las elecciones libres e imparciales que debieron haberse celebrado antes de la independencia no han tenido jamás lugar. ¿Por qué no se celebraron nunca esas elecciones? La respuesta es clara: porque el régimen totalitario de Luanda sabe muy bien que perdería unas elecciones justas y libres contra la UNITA.

46. Para empezar, doy las gracias a los representantes de Egipto, Australia y Perú por la atención incansable que han prestado a la tarea que les encomendara el Consejo de visitar a la República Popular de Angola con objeto de cerciorarse con información de primera mano de la devastación perpetrada por el régimen racista sudafricano y de informar acerca de sus conclusiones al Consejo. La Comisión desempeñó una labor admirable, dadas las circunstancias, y deseo expresar a sus miembros, a sus misiones y a sus respectivos Gobiernos, el sincero agradecimiento de Angola por la forma en que cumplieron con su mandato de evaluar los daños ocasionados por la invasión de las fuerzas armadas sudafricanas.

41. Cabe preguntarse por qué la Comisión no menciona a los 35.000 soldados cubanos y a los miles de apoderados soviéticos que ha importado el régimen de Luanda a Angola para protegerse contra su propio pueblo; y ¿por qué la Comisión no ha informado sobre los sufrimientos y la explotación a que han sometido estos elementos al pueblo de Angola y que han dado como resultado la devastación de la economía de Angola y el pillaje de sus recursos naturales. ¿Y qué puede decirse de los daños causados en el África Sudoccidental por los terroristas de la SWAPO [South West Africa People's Organization] que operan desde Angola? Ninguna de estas cuestiones, que constituyen la raíz del conflicto en Angola, ha sido examinada en el informe de la Comisión, porque las Naciones Unidas y el régimen del MPLA esperan persuadir a la comunidad internacional de que Sudáfrica es responsable en cierto modo por la situación catastrófica que existe en Angola.

47. Las conclusiones de la Comisión figuran en su informe elevado al Consejo. Quiero dejar constancia de que ningún informe podrá nunca transmitir cabal y completamente al mundo la dimensiones catastróficas de la matanza que lleva a cabo el régimen racista contra el pueblo y el territorio de Angola desde hace ya 10 años. Ninguna descripción, evaluación, inventario o cómputo podrá ni de lejos tener en cuenta las pérdidas sufridas por la nación angoleña: las muertes, la destrucción, el sabotaje, el horror de un trauma nacional causado por los incesantes ataques sudafricanos en tantas formas diferentes.

42. El informe de la Comisión no es más que una tentativa desembozada de prestar credibilidad a la campaña de propaganda del MPLA contra Sudáfrica. ¿Cómo podría interpretarse de otra manera, por ejemplo, la conclusión del párrafo 98 del informe, que señala que la Comisión no pudo visitar Mavinga debido a las operaciones militares que se desarrollaban en la región? Con todo, la Comisión "considera correcta la estimación del Gobierno angoleño". Sos-

48. El pueblo de Angola no ha tenido tiempo alguno de gozar de los frutos de la liberación. Nuestro territorio está empapado con la sangre de nuestros héroes caídos y nuestras vidas se han visto emponzoñadas por los racistas. El pueblo angoleño ha vivido en guerra durante 10 años y nada puede expresar la miseria y las pérdidas que ha sufrido, y mucho menos ponerles precio. Sin embargo, mi Gobierno exige una vez más que se haga debida justicia, como corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la misión del Consejo de Seguridad.

49. En la resolución 571 (1985), el Consejo "Pide se pague una indemnización completa y adecuada a la República Popular de Angola por las pérdidas de vidas y los daños materiales causados por esos actos de agresión".

50. El informe de la Comisión declara categóricamente que el costo real de los daños sufridos por Angola como resultado de las invasiones de Sudáfrica en septiembre y octubre de 1985 es considerablemente más elevado que el total calculado de 36,6 millones de dólares que se indica en el informe. El informe subraya también claramente la responsabilidad de Sudáfrica de pagar una completa indemnización al Gobierno angoleño.

51. Mi Gobierno solicita, en nombre de la justicia y de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, que el Consejo de Seguridad exija al régimen racista que pague inmediatamente una indemnización completa al Gobierno de Angola.

52. A este respecto permítaseme recordar a los miembros del Consejo que éste es el segundo informe de tal índole solicitado por el Consejo y preparado para él. En 1978, a raíz del genocidio de Cassinga perpetrado por Sudáfrica, se hizo una evaluación similar de daños y perjuicios [S/13473, de 27 de julio de 1979, anexo V]. Hasta el presente, el régimen de Pretoria no ha pagado ni un centavo. Sin embargo, el hecho de que el régimen racista no haya satisfecho todas sus deudas no significa que se le deba eximir de la responsabilidad jurídica que entrañan sus actos posteriores.

53. La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica [S/17662 anexo] es ese tipo de material propagandístico que revela xenofobia y paranoia y que constituye la norma para un régimen que está sitiado por su propio pueblo, un régimen del que desconfa todo el continente en cuyo territorio está situado, un régimen condenado por la comunidad internacional, un régimen suspendido por la Asamblea General, un régimen en guerra con sus propios hijos, un régimen cuya palabra no vale nada, como lo ha demostrado la violación del Acuerdo de Nkomati [S/16457 de 30 de marzo de 1984, anexo I] además de la violación de las incontables garantías dadas por el régimen racista a los numerosos intermediarios de la política del África meridional, un régimen que es un paria rechazado por la comunidad internacional, un régimen que basa sus actitudes y su política en el color de la piel de las personas, un régimen al cual el 3 de diciembre una mujer negra, proscrita pero sin miedo, dijo *amandla* (el poder) y la multitud rugió en respuesta: *awetu* (será nuestro).

54. De tal régimen nadie necesita tomar lecciones de historia tergiversada, amañada para apoyar sus lastimosas pretensiones. Un régimen que ha perdido la confianza de la mayoría de sus 23 millones de habitantes, un régimen que ha violado abiertamente tantos artículos de la Carta de las Naciones Unidas, un régimen sujeto a una posible exclusión de un tratado, ese régimen debe aplicar primero los principios de la libertad, la dignidad y la justicia dentro de sus fronteras antes de que sus dirigentes racistas puedan plantear pretensiones patentemente falsas en el exterior. Si se necesitaran más pruebas de la verdad y la validez de la reivindicación de Angola y el lastimoso absurdo de las acusaciones de Pretoria, las ha proporcionado el informe de la Comisión.

55. La comunidad internacional sabe bien que de no ser por el apoyo público y secreto, directo e indirecto, oficial y callado, que el Gobierno sudafricano racista recibe de sus aliados y amigos no se podrían haber aplicado sus desigmos hegemónicos en el África meridional.

56. A este respecto, permítaseme afirmar que el apoyo público y secreto de los Estados Unidos a los intentos de desestabilización contra los Gobiernos legítimos es una política que ya ha causado una gran alarma inclusive entre los ami-

gos de los Estados Unidos. Si se va a aplicar esa política con respecto a Angola, como se ha amenazado, entonces toda África se verá obligada en aras de su legítima defensa a oponerse categóricamente a esa acción.

57. Mi Gobierno exhorta al Consejo de Seguridad a que condene enérgicamente la agresión sudafricana contra Angola y exija que pague una indemnización completa y adecuada por los daños, destrucciones y pérdidas que ha causado. Si no se juzga, se castiga y se pena al agresor, el régimen racista se envalentonará y continuará su agresión y su violación de todo lo que la Carta significa. Sólo me queda ahora expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por la urgente atención que han prestado a esta cuestión y por las medidas adoptadas.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de Burundi, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

59. Sr. BWAKIRA (Burundi) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, quiero en primer término expresar mi gratitud al Consejo de Seguridad por haberme permitido hacer uso de la palabra, en nombre de mi delegación y del Grupo de Estados de África, que tengo el honor de presidir este mes, sobre la cuestión que figura en el orden del día. Me complace verlo a usted presidir el Consejo, pues su experiencia en la conducción de los asuntos de este órgano nos asegura un examen sereno de la situación en Angola y la conclusión de las deliberaciones en un espíritu constructivo, que tanto necesitan África y la comunidad internacional, para poner fin a la amenaza de Sudáfrica contra la paz y la seguridad en el África meridional, y muy particularmente en Angola.

60. Merecen mencionarse la habilidad y el tacto diplomático del representante de Australia, Sr. Richard Woolcott. Lo felicitamos por haber hecho gala de ellos durante el mes pasado, lo que le permitió, como de costumbre, cumplir un excelente trabajo en la Presidencia del Consejo.

61. Todos los foros internacionales expresan su grave preocupación ante la utilización de la fuerza por el régimen racista de Pretoria en las relaciones internacionales y ante su intervención militar contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial y la violación del espacio aéreo de los países del África meridional que aspiran a la paz y la tranquilidad. Angola se cuenta entre los países víctimas de la violación flagrante del derecho internacional, de lo que Sudáfrica hace alarde impunemente.

62. Cuando apenas había salido de la guerra colonial en 1975, el año de su independencia, Angola se vio ante la imposición de un estado permanente de guerra por el régimen racista de Pretoria. La comunidad internacional sabe que la causa fundamental de ello es el sistema del *apartheid*, fuente de inseguridad, agresiones reiteradas, tensiones permanentes y conflictos en el África meridional.

63. El *apartheid*, que ha sido declarado con razón crimen de lesa humanidad, constituye una afrenta a la conciencia universal. Mientras no sea abolido, no habrá paz, estabilidad o seguridad en el África meridional ni tampoco en los países vecinos. La paz y la seguridad internacionales estarán constantemente amenazadas.

64. Los actos de agresión, desestabilización y terrorismo de que es objeto Angola forman parte de un conjunto de ac-

tos similares perpetrados contra Mozambique, Botswana y Lesotho.

65. Los Estados africanos, al igual que toda la comunidad internacional, han condenado y siguen condenando la política y la práctica del terrorismo de Estado que utiliza el régimen racista de Pretoria contra los países de primera línea y los demás países limítrofes. Condenan también los actos de sabotaje de la economía de esos Estados, cuyos Gobiernos legítimos el régimen de *apartheid* trata de derrocar utilizando mercenarios y bandas armadas entrenadas, financiadas, estimuladas y transportadas totalmente por Pretoria. Es el caso de la UNITA, en Angola, que no tiene ningún apoyo popular.

66. El Gobierno de Angola ha dado prueba de la mejor voluntad política y flexibilidad diplomática en la búsqueda de una solución pacífica y negociada de los problemas del África meridional. En febrero de 1984 suscribió el Acuerdo de Lusaka con Sudáfrica, porque su política exterior se basa en la búsqueda de la paz mediante el diálogo. Ese mismo año presentó una plataforma de negociaciones exhaustivas que podía constituir una base equitativa para establecer la paz y la seguridad en la región.

67. Por su parte, el régimen racista siempre se mostró intransigente y arrogante. Su mala fe en las negociaciones con la República Popular de Angola es manifiesta. Ocupa aún ilegalmente una parte del territorio angoleño. Continúa con las operaciones de destrucción contra las poblaciones y las infraestructuras económicas y causa numerosos muertos y graves perjuicios.

68. Toda solución negociada en esta región debe pasar por la solución del problema de Namibia, sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Toda solución negociada supone una voluntad de paz de una y otra parte.

69. El 20 de septiembre pasado el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 571 (1985) en la cual condenó enérgicamente al régimen racista por sus incursiones armadas premeditadas y continuas contra la República Popular de Angola, lo que constituye una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país y pone en grave peligro la paz y la seguridad internacionales. El Consejo decidió designar y enviar inmediatamente a Angola una Comisión de Investigación para que evaluara los daños provocados por la invasión de las fuerzas sudafricanas e informara al Consejo el 15 de noviembre a más tardar.

70. El 7 de octubre, después de haber escuchado la denuncia del representante de la República Popular de Angola y las supuestas justificaciones del representante de Sudáfrica, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 574 (1985). En esa resolución el Consejo volvió a condenar enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por su última agresión premeditada y no provocada contra la República Popular de Angola.

71. En las dos resoluciones que acabo de recordar, el Consejo exigió que Sudáfrica retirara inmediatamente y sin condiciones todas sus fuerzas militares del territorio de la República Popular de Angola y que respetara escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial de ese Estado.

72. Ahora bien, el informe de la Comisión de Investigación es perfectamente claro. En el párrafo 98 se dice:

“La Comisión no pudo visitar Mavinga, donde las fuerzas sudafricanas realizaron acciones en los meses de septiembre

y octubre, debido a que durante su visita a Angola continuaban las operaciones militares en la región.”

Es una prueba perentoria de que Sudáfrica ocupa todavía una parte del territorio de la República Popular de Angola, a pesar de que el Consejo ha exigido la retirada inmediata e incondicional de sus tropas, y de que Angola firmó con aquel país hace casi dos años el Acuerdo de Lusaka, que preveía esa retirada.

73. Se desprende del informe de la Comisión que Angola ha sufrido numerosas pérdidas de vidas humanas y daños materiales, lo que se destaca en el párrafo 99 como sigue:

“Debe señalarse que las mencionadas estimaciones de los daños causados en Cazombo y Mavinga no reflejan totalmente el alcance de los daños sufridos por Angola como consecuencia de las actividades militares realizadas por Sudáfrica en septiembre y octubre de 1985. En efecto, no incluyen la indemnización por la pérdida de vidas humanas y lesiones, que se pedía en la resolución 571 (1985) del Consejo de Seguridad, debido a que no se disponía de datos pertinentes sobre las víctimas entre la población civil.”

74. Los Estados africanos están agradecidos a las organizaciones internacionales que han proporcionado asistencia a Angola y hacen un llamamiento urgente a toda la comunidad internacional para que le brinde más ayuda para la reconstrucción del país.

75. Huelga decir que la responsabilidad que incumbe a Sudáfrica de indemnizar íntegramente al Gobierno angoleño sigue siendo total, como lo prevé la resolución 571 (1985). Los cálculos de los daños causados por las incursiones sudafricanas contra Angola superan en mucho los 36 millones de dólares. No hay que perder de vista que la destrucción causada por Sudáfrica en Angola desde 1975 hasta 1985 se estima en alrededor de 10.000 millones de dólares. Es necesario que Sudáfrica indemnice en forma total a la República Popular de Angola.

76. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo de Seguridad debe actuar rápidamente y con firmeza contra las maniobras del régimen racista de Sudáfrica. El Grupo de Estados de África espera que el Consejo condene nuevamente la invasión armada de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y exija nuevamente que el régimen de Pretoria respete la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado.

77. Ya es hora de que el Consejo haga respetar sus resoluciones y su autoridad haciendo aplicar la resolución 435 (1978), que define el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. De esta manera impedirá que el régimen de *apartheid* se sirva del Territorio de Namibia, colocado bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas, para realizar sus invasiones armadas y sus actos de desestabilización contra la República Popular de Angola y los demás Estados de la región.

78. Es necesario que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos para ayudar al pueblo namibiano a luchar contra la ocupación ilegal de Namibia. Es inadmisibles que Sudáfrica siga ocupando una parte del territorio angoleño. El Consejo de Seguridad debe hacer frente al desafío. La paz y la seguridad internacionales están amenazadas en Angola a causa de los actos ilegales del régimen racista de Sudáfrica.

79. El Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no puede permanecer indiferente ni mostrarse débil ante los actos de agresión de un régimen que hace caso omiso del derecho internacional. Ese régimen debe ser condenado; debe indemnizar a la República Popular de Angola por las pérdidas de vidas humanas que ha provocado y por los daños materiales causados.

80. Para terminar, deseo dar las gracias y felicitar a los miembros de la Comisión de Investigación por el informe completo y objetivo que han presentado, y pido al Consejo, en nombre del Grupo de Estados africanos, que apruebe el informe.

81. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/17667, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago. Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a votar sobre este proyecto de resolución. Si no se formulan objeciones, lo someteré a votación.

82. Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación solicita una votación por separado sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Al igual que en situaciones similares anteriores, creo que si se accede a nuestro pedido se facilitará el más amplio apoyo posible para el proyecto de resolución en su conjunto.

83. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de los Estados Unidos ha pedido una votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. A menos que se formulen objeciones, someteré a votación en primer término dicho párrafo.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 14 votos a favor contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva.

84. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 577 (1985)).

85. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración después de la votación.

86. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es un placer saludar a usted al volver a ocupar la Presidencia del Consejo. Ya nos ha mostrado con qué imparcialidad y eficiencia dirige las labores

del Consejo y sabemos que ha de seguir esa excelente tradición.

87. Al felicitar a su predecesor, el Sr. Woolcott, permítame continuar utilizando mis metáforas propias del críquet. El Sr. Woolcott dio muestras de que tiene manos muy firmes y de que es un capitán lleno de imaginación, y le testimoniamos nuestro agradecimiento.

88. La opinión de mi delegación acerca de este tema ya fue expresada en nuestras declaraciones en el Consejo el 20 de septiembre y el 3 y 7 de octubre [*sesiones 2607a., 2612a. y 2617a. respectivamente*], de modo que no necesito repetirla. Todos nosotros tenemos una deuda de gratitud para con los tres miembros de la Comisión de Investigaciones del Consejo de Seguridad por haber llevado a cabo esa difícil labor y deseo expresarles el agradecimiento de mi delegación. No se los puede culpar en absoluto de que, por las razones que se explican en el informe, no pudieran visitar algunas de las zonas más afectadas y proporcionarnos una impresión de primera mano de la situación allí prevaleciente.

89. Hemos votado a favor de la resolución porque el Reino Unido condena en términos inequívocos las incursiones de Sudáfrica en territorio angoleño. Pido al representante sudafricano que transmita muy claramente esta posición a su Gobierno. Nada de lo que figura en la resolución lo interpretamos como un respaldo a la intervención de tropas de combate extranjeras, ni como alentando una política de lucha armada o como algo que tiene cabida dentro de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que todas las fuerzas extranjeras se retiren lo antes posible de Angola y se inicie el proceso de reconciliación y de reconstrucción tras los años de conflicto. Deseamos que se aplique de inmediato el plan de solución pacífica del problema namibiano contenido en la propuesta de arreglo de las Naciones Unidas y aprobado en la resolución 435 (1978). Nos complace que el Consejo de Seguridad haya podido actuar una vez más unánimemente en torno de la cuestión de Angola, como lo hizo en oportunidad de aprobarse sus resoluciones 571 (1985) y 574 (1985). De nuevo hay que dar crédito al representante de Angola. Nuestra unanimidad es de la mayor importancia para poner de manifiesto la total inadmisibilidad de los ataques sudafricanos contra Angola.

90. Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para testimoniar su complacencia al verle presidir nuevamente el Consejo. Estamos convencidos de que bajo su prudente, atinada y cortés conducción el Consejo tendrá un fructífero mes de labores.

91. Lamentamos que en el curso de las observaciones acerca de la situación que examinamos el representante de Angola haya decidido dedicarse a ciertas especulaciones innecesarias respecto de la política norteamericana. Como creemos que estas observaciones no tienen nada que ver con el debate actual, nos limitaremos a dejar constancia de nuestro rechazo de tales observaciones.

92. Pasaré ahora a la votación sobre la resolución. Nuestra delegación votó a favor de la resolución 571 (1985) en que se condena a Sudáfrica por su violación de la soberanía e integridad territorial de Angola. Al igual que en el caso de la incursión sudafricana contra Gaborone, Botswana, el Consejo decidió enviar una comisión de investigación a Angola "para que evalúe los daños causados como consecuencia de la invasión". Mi Gobierno ha leído con atención el infor-

me de la Comisión y encuentra que podemos darle nuestro apoyo.

93. Sin embargo, no podemos apoyar ni hemos apoyado tampoco en el pasado ningún pedido de asistencia para fortalecer la estructura militar de Angola. Como hemos dicho en este órgano en ocasiones anteriores, lo que necesita la región del África meridional es menos armas y más negociaciones. Mi Gobierno persigue y continuará persiguiendo el camino de la diplomacia.

94. Por las razones precedentes, mi Gobierno, así como votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, se abstuvo respecto del párrafo 6 de la parte dispositiva.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De esta manera, el Consejo de Seguridad ha concluido la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13 horas

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات بدور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
